



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 27 DE ENERO DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,10 horas del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

No asisten los Sres. Concejales D. Antonio Pareja Salcedo, D. Emilio Vozmediano Barato y D^a Juana Aranda Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA DE MAYORES / COMEDOR SOCIAL ANEXO A LA MISMA.

Antes de dar comienzo al tratamiento del único asunto incluido en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente viene a manifestar, - preguntándose -, “¿Dónde está esa gente que, en un principio, estuvo interesada en gestionar el servicio público de Vivienda de Mayores / Comedor Social anexo a la misma?” ... “desconozco las razones por las que esas personas no han concurrido en el procedimiento, presentando sus ofertas económicas”.

Trabiéndose abierto el plazo de presentación de proposiciones, a la finalización del mismo, una sola empresa ha ofertado, con domicilio social en La Roda (Albacete)”... En cualquier caso, que la Secretaría-Intervención informe a esta Corporación si, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, es conveniente o no que se proceda a la adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de la Vivienda de Mayores y Comedor Social de esta localidad.

Así las cosas, el Sr. Secretario-Interventor viene a informar que, atendiendo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y Económicas aprobado y, que durante la licitación únicamente se ha presentado una sola proposición que fue admitida, y como único criterio a considerar era el precio y se entiende que la oferta que ha sido presentada es la económicamente más ventajosa al incorporar el precio más bajo. Por todo lo cual, no puede declararse desierta la licitación (Art. 151.3, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre).

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19/12/2016, se acordó prorrogar a la empresa GEMAMER Sociedad Microcooperativa de Castilla-La Mancha, actual responsable de la gestión de la Vivienda de Mayores / Comedor Social, el plazo del contrato de Gestión Indirecta, mediante concesión, por un periodo de tres meses aproximadamente hasta la adjudicación definitiva del nuevo contrato, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio y no perjudicar así a los residentes usuarios de dichos servicios; y, notificada dicha resolución a la referida empresa en fecha 22/12/2016, a la vista del escrito presentado con fecha 23 de diciembre de 2016 por las administradoras de la empresa GEMAMER, por el cual se comunica la negativa a la continuidad del servicio prestado en la prórroga sugerida por el Ayuntamiento de Mestanza, informando que a partir del 31/12/2016 deja de prestar el servicio que desde el año 2008 venían prestando, es por lo que esta Alcaldía, haciendo uso de las disposiciones legales que le habilitan como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, decide llevar a cabo la gestión directa de la Vivienda de Mayores y Comedor Social, de manera temporalmente, con la contratación de tres Auxiliares capacitadas hasta tanto en cuanto se adjudique definitivamente el nuevo contrato.

Visto que con fecha 08/11/2016 por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Providencia del mismo, se señaló e informó de la necesidad de realizar la contratación, considerando el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como único criterio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, mediante concesión administrativa, y tramitación urgente, de la gestión del servicio municipal de la Vivienda de Mayores y Comedor Social, expresando su justificación en el sentido que el contrato administrativo de adjudicación de la referida gestión indirecta, - formalizado en su día y actualmente vigente -, no va a ser prorrogado por este Ayuntamiento para la anualidad de 2017.

Visto que con fecha 10/11/2016 se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación por el procedimiento abierto, como único criterio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, mediante concesión administrativa, y tramitación urgente, de la gestión del servicio de la Vivienda de Mayores y Comedor Social procediendo a la convocatoria de su licitación.

Visto que con fecha 03/01/2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, núm. 2, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, según certificación expedida por el Sr. Secretario con fecha 14/01/2017.

Visto que con fecha 17/01/2017 se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones y, a la vista de las proposiciones presentadas, ésta propone al Órgano de Contratación la adjudicación, a la empresa GERIJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L. provista con el Código de Identificación Fiscal nº B02469419, y con domicilio a los efectos de recibir notificaciones en el número 17 de la calle Almendros de la Roda – 02630 (Albacete), por ser la empresa que ofrece mejor oferta económica.

Visto todo lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CUATRO), en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, notificar y requerir a la empresa GERIJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L. provista con el Código de Identificación Fiscal nº B02469419, y con domicilio a los efectos de recibir notificaciones en el número 17 de la calle Almendros de la Roda – 02630 (Albacete), al ser la empresa que ofrece la oferta económica más ventajosa, el contrato de gestión de los servicios de Vivienda de Mayores y Comedor Social de Mestanza (C. Real), para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva, por importe de 2.910,00 € (dos mil novecientos diez euros), al ofrecer gestionar los servicios citados en la cantidad de 58.200,00 € (cincuenta y ocho mil doscientos euros), más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, es decir 5.820,00 € (cinco mil ochocientos veinte euros), resultando el importe total del contrato 64.020,00 € (sesenta y cuatro mil veinte euros) al año.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 231 479.00 Gestión de la Vivienda de Mayores / Comedor Social del presupuesto de gastos, 2017.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en el momento de disponer este Ayuntamiento de la documentación exigida en el apartado primero de este acuerdo, pueda proceder a formalizar el presente contrato de la Gestión de la Vivienda de Mayores y Comedor Social Municipal a la citada empresa, y firmar cuantos documentos resultaren precisos y necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que una conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

